

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°02 POR AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR SECTOR BUTALCURA, PRIMERA ETAPA, DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-5-LR20. -

DECRETO ALCALDICIO N° 608. -

DALCAHUE, 01 de abril de 2021.-

VISTOS: La modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 01/04/2021, la prórroga de certificado de Fianza N°B0070634-02 de fecha 31/03/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 31/03/2021, la carta del contratista de fecha 31/03/2021 que solicita aumento de plazo, el decreto N°1.802 de fecha 02/12/2020 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 02/12/2020, la prórroga de certificado de Fianza N°B0070634-01 de fecha 02/12/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 27/11/2020, la carta del contratista de fecha 20/11/2020 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.208 de fecha 31/07/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 31/07/2020, el decreto alcaldicio N°1.186 de fecha 29/07/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.179 de fecha 27/07/2020 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 20/07/2020 protocolizado ante notario con fecha 21/07/2020, el certificado de Fianza N°B0070634 de fecha 20/07/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.141 de fecha 20/07/2020 que restablece plazo para firma del contrato, la carta del contratista de fecha 20/07/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°3149 que solicita la firma del contrato, el Ordinario DOM N°025 de fecha 25/03/2020 donde comunica la contratista la suspensión de plazos, el decreto alcaldicio N°747 de fecha 20/03/2020 que suspende plazo de firma de contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, la carta del contratista de fecha 18 de marzo de 2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°1752 en la cual solicita postergar la firma del contrato de la licitación pública N°3520-5-LR20, el decreto alcaldicio N°730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Ord. N°010 de Secplan de fecha 11 de marzo de 2020 en la cual se notifica al contratista la adjudicación de la obra, el decreto alcaldicio N°668 de fecha 06 de marzo de 2020 que adjudica la licitación pública N°3520-5-LR20, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 06/03/2020, el acta de apertura de fecha 03/03/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N°172 de fecha 20/01/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue", el Ord. N°4114 de fecha 18/12/2019 que toma conocimiento de Bases Administrativas, el certificado de disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 01/10/2019 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado N°282 de fecha 06/12/2018 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N°72 de fecha 07/08/2019, la Resolución Exenta N°2698 de fecha 23/09/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 01/10/2019, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 2824 de fecha 06/12/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con resolución N°72 de fecha 07/08/2019, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue".

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue".

La Resolución Exenta N° G.R. N° 2698 de fecha 23/09/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°668 de fecha 06/03/2020 se adjudica la licitación por un monto de \$305.969.336.- IVA Incluido., al contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° , para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza N° B0070634 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$15.298.467.-, de fecha 20/07/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.179 de fecha 29/07/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° , por un monto de \$305.969.336.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

La carta del contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° de fecha 20/11/2020 a través de la cual solicita aumento de plazo en 90 días corridos para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

El informe de la ITO de fecha 27/11/2020 que fundamenta las razones para realizar la modificación del contrato por aumento de plazo en 90 días corridos para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N°B0070634-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$15.298.467.-, de fecha 02/12/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.802 de fecha 02/12/2020 se aprueba la modificación de contrato N° 01 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° por aumento de plazo en 90 días corridos para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

La carta del contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° de fecha 31/03/2021 a través de la cual solicita aumento de plazo por 60 días corridos para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

El informe de la ITO de fecha 31/03/2021 que fundamenta las razones para realizar la modificación del contrato por aumento de plazo en 60 días corridos para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N°B0070634-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N° , a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$15.298.467.-, de fecha 31/03/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo en **60 días corridos** suscrito con fecha 01/04/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C.I. N° con el objeto de ejecutar la obra denominada **“Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue”**, por un monto de \$305.969.336.- (trescientos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos), IVA Incluido., estableciendo la nueva fecha de término del contrato el **30 de mayo del 2021**.

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de los Lagos la prórroga de Certificado de Fianza N°B0070634-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, presentada por el contratista **Sr. José Arturo Oyarzun Torres, C.I. N°** a favor del Gobierno Regional de los Lagos, por la suma de \$15.298.467.- de fecha 31/03/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Construcción Sistema APR Sector Butalcura, Primera Etapa, Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/CIVG/RPSN/pbd.-